



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Nueve de junio de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023 00224 00**

En atención la manifestación realizada por la Dr. GUSTAVO ADOLFO DE JESÚS AMAYA YEPES, mediante la cual informa la imposibilidad de aceptar el cargo, en razón a la cantidad de procesos en la que ha sido nombrado como apoderado en Amparo de Pobreza; se acepta dicha excusa acorde con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.; en consecuencia, se procede a reemplazarlo a fin de impulsar la causa, nombrándose para dicho encargo, esto es, en Amparo de Pobreza para representar a la solicitante, a la Dr. VICTOR ANDRÉS MOLINA ESCOBAR, quien se localiza en la CARRERA 46 # 41 - 16 APTO 339 de Medellín – Antioquia, teléfono 3147870607, correo electrónico: **zasa2@hotmail.com.**

Se precisa que adicional a la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a la interesada por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e900216c0114a39205f5145efd3c2ebab7427000458b5b0df2110a49faf609**

Documento generado en 13/06/2023 02:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>